



NACIONAL



RESOLUCION 302/2000
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSAL)

Baja como Agente del Seguro de Salud de la Asociación Correntina de Obras Sociales.
Fecha de Emisión: 31/08/2000; Publicado en: Boletín Oficial 13/09/2000

VISTO las actuaciones N° 36.547/96-ANSSAL (cpos. 1 y 2); N° 38.838/97-ANSSAL y los Expedientes N° 1648/ 98-S.S. SALUD; N°10.685/99-S.S. SALUD y N° 9682/ 99-S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en los Expedientes del VISTO tramitan las auditorías practicadas en la ASOCIACION CORRENTINA DE OBRAS SOCIALES, cuyos resultados, avalados por la opinión de la Gerencia de Control Económico Financiero, establecen que la mencionada entidad resulta financieramente inviable, atento el alto nivel de endeudamiento que registra, y se encuentra impedida por tales circunstancias de elaborar y llevar a la práctica un programa prestacional acorde con los derechos de sus beneficiarios y la legislación vigente en la materia.

Que la Gerencia General se expide recomendando la liquidación del agente mencionado.

Que en consecuencia corresponde disponer la designación del Doctor Aldo Rubén LEDESMA, como Delegado Liquidador de la Asociación Correntina de Obras Sociales, el que deberá realizar su tarea conforme las previsiones estatutarias y lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el temperamento expuesto ha sido aprobado por Acta de Directorio N° 12.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96, 27/00 y 41/00, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º. - Dar de baja del Registro Nacional de Obras Sociales como Agente del Seguro de Salud a la ASOCIACION CORRENTINA DE OBRAS SOCIALES (R.N.O.S. N° 6-0070).

Art. 2º. - Designase Delegado Liquidador al Doctor Aldo Rubén LEDESMA (D.N.I. N° 11.718.728); quien deberá adecuar su actuación al marco legal que le impone el estatuto registrado de la entidad en este Organismo y a las normas vigentes en la materia.

Art. 3º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Rubén Cano.

